



UNIVERSIDAD DE NARIÑO
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
DEPARTAMENTO DE HUMANIDADES Y FILOSOFIA
MAESTRIA EN ETNOLITERATURA

ACUERDO NÚMERO 006

(Diciembre 13 de 2014)

“Por medio del cual se reconoce y avala el Grupo de Investigación “Literatura y Región” del programa de posgrado Maestría en Etnoliteratura.

EL COMITÉ CURRICULAR Y DE INVESTIGACIONES DEL PROGRAMA DE POSGRADO
“MAESTRIA EN ETNOLITERATURA”

En uso de sus atribuciones reglamentarias, estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

Que por medio de la Resolución No. 9792 de diciembre 23 de 2008, el Ministerio de Educación Nacional otorgó Registro Calificado por siete años al programa de Maestría en Etnoliteratura de la Universidad de Nariño. En la parte considerativa de dicha resolución se puede leer: “Que este despacho encuentra que el programa de Maestría en Etnoliteratura en la modalidad de investigación de la Universidad de Nariño, cumple con las condiciones mínimas de calidad y demás normas vigentes requeridas para su funcionamiento”.

Que mediante Acuerdo No. 010 de marzo 28 de 2012, el Consejo de Posgrados de la Universidad de Nariño autorizó la modificación del Plan de Estudios del programa de posgrado Maestría en Etnoliteratura, cuya estructura curricular quedó integrada por tres grandes líneas de investigación: Mito y Narrativas Latinoamericanas y Etnoliteratura, Arte y Etnoliteratura; Crítica Literaria y Etnoliteratura, y se fortalecieron los seminarios de investigación: Primer semestre: Seminario de Investigación I (Teorías y Metodologías Etnoliterarias); Segundo Semestre: Seminario de Investigación II (Formulación Proyecto Trabajo de Grado); Tercer Semestre: Seminario de Investigación III (Desarrollo Proyecto Trabajo de Grado); Cuarto Semestre: Seminario de Investigación IV (Presentación Trabajo de Grado).

Que mediante Acuerdo No. 035 de marzo 15 de 2013, el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, adoptó el Proyecto Educativo Institucional, el cual en su Artículo 4, entiende la academia como la relación entre docencia, investigación e interacción social, la cual se constituye en esencia del quehacer universitario y en respuesta a las necesidades del mundo contemporáneo. En el Artículo 14 se establece la realización de acciones conducentes a consolidar una comunidad de investigadores que haga posible la sostenibilidad de la investigación, así como la discusión y el debate alrededor de sus resultados. Se promoverá los grupos de investigación y la institucionalización de programas de investigación, para lograr que la Universidad de Nariño aporte al desarrollo científico nacional e internacional.

Que el Comité Curricular y de Investigaciones de la Maestría en Etnoliteratura, reunido el 13 de Diciembre de 2014, teniendo en cuenta que la Maestría en Etnoliteratura, programa de posgrado de la Universidad de Nariño, no tiene su propio grupo de investigación después de más un cuarto de siglo de existencia, determinó crear el Grupo de Investigación “Literatura y Región” con tres grandes líneas de investigación: Narrativas literarias latinoamericanas, Teoría y crítica literaria latinoamericana, Historia de la literatura regional.

ACUERDO NÚMERO 006 de diciembre 13 de 2014, por medio del cual se reconoce y avala el Grupo de Investigación "Literatura y Región" del programa de posgrado Maestría en Etnoliteratura.

Que el Comité Curricular y de Investigaciones de la Maestría en Etnoliteratura, en la misma reunión, autorizó al Coordinador de la Maestría elaborar la propuesta y realizar los respectivos trámites ante Vice-rectoría de Investigaciones, Posgrados y Relaciones Internacionales, para el respectivo aval y la participación en la Convocatoria de COLCIENCIAS para el reconocimiento y medición de grupos de Investigación del 2014.

Que en virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Reconocer y avalar el Grupo de Investigación "Literatura y Región" de la Maestría en Etnoliteratura, programa de posgrado propio de la Universidad de Nariño, el cual tendrá tres líneas de investigación: Narrativas literarias latinoamericanas, Teoría y crítica literarias latinoamericanas, Historias de las literaturas regionales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Previa elaboración y entrega de la propuesta, se solicitará a Vice-rectoría de Investigaciones, Posgrados y Relaciones Internacionales, el aval para el reconocimiento y categorización del Grupo, y participar en la Convocatoria de COLCIENCIAS para el reconocimiento y medición de grupos de Investigación del 2014.

ARTICULO TERCERO. Maestría en Etnoliteratura y VIPRI anotarán lo de su cargo.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los trece (13) días del mes de diciembre de 2014.

Firmado,



JAVIER RODRIGUEZ ROSALES

Presidente Comité Curricular y de Investigaciones

Maestría en Etnoliteratura

